

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

77

#### POZUELO DE ALARCÓN

##### OFERTAS DE EMPLEO

##### Patronato Municipal de Cultura

La vicepresidenta del Patronato Municipal de Cultura de Pozuelo de Alarcón, el 24 de enero de 2024, ha dictado resolución por la que se aprueban las bases específicas y convocatoria para la cobertura, como personal laboral fijo, mediante sistema de oposición, de tres plazas de profesor/a de Música, cuyos datos esenciales se indican a continuación:

1. *Objeto.*—Es objeto de estas bases y su consiguiente convocatoria la cobertura como personal laboral fijo y por el sistema de oposición libre, de dos plazas de profesor/a de Música, con la denominación de puesto profesor/a de Música especialidad de Piano y Complementarias, grupo profesional A1, a jornada completa y una plaza de profesor/a de Música, con la denominación de puesto profesor/a de Música especialidad de Violín y Complementarias, grupo profesional A1, a jornada completa, que figuran en el anexo de personal del Patronato Municipal de Cultura, así como en la Relación de Puestos de Trabajo de personal del citado Patronato.

2. *Lugar de publicación de las bases de la convocatoria.*—Las bases específicas de la convocatoria se encuentran publicadas íntegramente en el Tablón de Anuncios y Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (<https://sede.pozuelodealarcon.es>).

3. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de la instancia y demás documentación será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado en el “Boletín Oficial del Estado” el anuncio de la convocatoria, y en el que se hará referencia al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en que figurarán las correspondientes bases específicas. Los sucesivos anuncios serán publicados en el tablón de anuncios/edictos de la sede electrónica, sin perjuicio de la incorporación a la página web municipal los diferentes trámites en que consista el proceso de selección.

4. *Requisitos.*—Para ser admitido a la realización de estas pruebas, los aspirantes deberán reunir los requisitos contemplados en la base 2 de las bases específicas. Los candidatos deberán reunir todos los requisitos exigidos el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de la provisión del puesto de trabajo y formalización del correspondiente contrato laboral.

5. *Sistema de selección.*—El sistema selectivo será el de oposición.

6. *Tasa.*—La tasa por derechos de examen se fija en la cuantía especificada en la base 3.4 de conformidad con lo dispuesto en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen. El pago íntegro de dicha tasa se efectuará del modo que se indica en citada base.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos.

En Pozuelo de Alarcón, a 29 de enero de 2024.—La vicepresidenta del Patronato Municipal de Cultura, María Macarena Lora Gómez.

(01/1.553/24)

